

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO: "VIOLENCIA DE GÉNERO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO** POR CONDUCTO DEL **R. AYUNTAMIENTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. LICENCIADO **ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL **C.C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL** EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y EL **C.FRANCISCO BARDÁN RUELAS**, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR; Y POR LA OTRA PARTE **EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.** REPRESENTADA POR **LIC. KARIM ROSARIO QUINTERO ROCHIN**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "PROVEEDOR" declara que:

- a) Que es sociedad constituida de acuerdo a la legislación mexicana, según escritura pública No. 58,742; Volumen 1548, de fecha 01 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Cabrera Fernández, Titular de la Notaría Pública No.11 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida bajo las leyes de la República Mexicana.
- b) Que tiene como domicilio el ubicado en Calle Cenit 38, esquina Aguilar y Celeste, Col. Los Arcos, C.P. 83250, Hermosillo, Sonora y se encuentra debidamente Inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente, con el Registro: **ERU030801N6**.
- c) Que el número de cuenta a la que se realizaran los depósitos a favor de "**EL PROVEEDOR**" es cuenta 13508114, la cual se encuentra activa en la institución bancaria denominada BANCO DEL BAJIO con CLABE interbancaria 030767900005079096
- d) Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades derivadas del presente contrato.

II. De "EL CONTRATANTE", declara:

- a) Que conforme a lo dispuesto por la ley Orgánica Municipal, tiene capacidad legal para contratar y cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, la tesorería municipal, libera los recursos provenientes del convenio. Es un órgano de Gobierno de Elección Popular, investidos de personalidad jurídica, con patrimonio propio, con capacidad para obligarse en términos del presente instrumento jurídico. de conformidad con el contenido de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 y 149 *párrafo II* fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2º, 15 y 27, Inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que conforme al artículo 119. **Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. ÁNGEL FRÁNCISCO REY GUEVARA**, en su calidad de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- c) Que el **C.C.P. OSCAR GARCIA VILLARREAL** en su carácter de Tesorero Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, conforme al artículo 120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango que establece que el mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los catos y convenios de los que resulten derecho y obligaciones de carácter económico para el municipio
- d) Que conforme al artículo 122, **fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **C. FRÁNCISCO BARDAN RUELAS**, en su carácter de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- e) Que tiene su Registro Federal de Contribuyentes: MUNICIPIO GOMEZ PALACIO **TMU-820908-EPO**.
- f) Que tiene establecido su domicilio en Av. Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, mismo que señala para los fines y efectos legales derivados de este contrato.

III. De "LAS PARTES". "LAS PARTES" declaran que:

Única. Es su espontánea voluntad celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente contrato obedece a la necesidad de proporcionar un **servicio profesional para la Intervención del proyecto: "Violencia de Género"** proyecto en materia de prevención, en el marco del otorgamiento de subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017); dicha intervención será en las colonias FIDEL VELAZQUEZ, GEOVILLAS SAN IGNACIO, VALLE DE CHAPALA, CASA BLANCA, NOGALES, SANTA ROSA, AMP. SANTA ROSA, TIERRA BLANCA, RUBEN JARAMILLO, INDEPENDENCIA, SANTA ROSA INFONAVIT Y AMP. LAZARO CARDENAS, todas ellas en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". El compromiso de "EL PROVEEDOR" incluye enunciativa pero no limitativamente las siguientes acciones, a las que de ahora en adelante se llamará "EL SERVICIO".

Fase I Formación del equipo de especialistas.

Se conformará un equipo de especialistas, entre ellos talleristas, capacitadores y analistas, que diseñen y apliquen acciones con las adecuaciones particulares que los espacios de intervención requieran. Esto para generar un mayor impacto y sea punto de réplica. Entre el equipo de especialistas se contará con:

- Talleristas con especialidad en violencia de género;
- Talleristas con especialidad en formación de grupos de trabajo con temas de prevención de la violencia, detección de casos etc.; y
- Especialistas en diseño, análisis e interpretación de datos estadísticos.

Fase II. Diagnóstico para evaluar la situación de la Violencia de Género.

Se diseñará y aplicarán instrumentos de medición, participativos y estadísticos para generar indicadores que evalúen la situación en materia de prevención de la violencia en estos

espacios.

- Se efectuarán tres grupos focales con el objetivo de identificar los factores de violencia que viven las mujeres.
- Encuesta con muestra poblacional, con el objetivo de integrar la percepción ciudadana con respecto al tema de violencia de género.
- Integración información documental sobre las políticas públicas aplicadas en el municipio en pro de la seguridad de las mujeres.

Fase III. Conferencias y estrategia de comunicación.

Tienen como objetivo fomentar en la sociedad, la importancia de la prevención social de la violencia con enfoque de género, así como brindar herramientas para identificar factores de riesgo y de violencia en su vida cotidiana. Con dichas acciones se pretende fortalecer la cohesión social y construir entornos públicos y privados libres de violencia y delincuencia, con la participación conjunta de sociedad y gobierno, propiciando la corresponsabilidad en la implementación de acciones de prevención, lo que permitirá a la sociedad recuperar la confianza en las instituciones, abrir espacios de participación ciudadana y generar cohesión social.

- La estrategia de comunicación, será realizada en espacios de comunicación propios del municipio, como radio, prensa, medios alternativos, calle. Por otra parte se difundirán las acciones en tiempo real por medio de redes sociales.
- Se llevarán a cabo conferencias con enfoque de prevención de la violencia de género, ajustado a los diferentes grupos poblacionales (por edad), estas serán llevadas a cabo en espacios escolares, puntos de reunión de los vecinos, auditorios, etc. Serán llevadas a cabo por especialistas en la materia. Los temas serán aprobados por el municipio e igualmente se integraran autoridades municipales en los paneles de conferencistas.
- Como un plus valor se incluirá una conferencia con especialistas en tema de género por el PNUD.

Fase IV. Talleres de intervención

Se diseñarán talleres enfocados en la prevención de la violencia de género. Los espacios de intervención serán pertenecientes a los polígonos de atención. Centros comunitarios, espacios escolares, puntos de reunión y/o comités vecinales.

Los temas que contendrán estos talleres son los siguientes:

- Sororidad;
- Ciudades seguras para mujeres;
- Métodos de prevención, protección, contención y defensa ante la violencia;
- Instituciones de protección (vinculación);
- Prevención violencia en el noviazgo;
- Embarazo en adolescentes;
- Plan de vida; y
- Educación con enfoque género.

Fase V. Entrega de resultados y medición de impacto.

El análisis e interpretación de la encuesta aplicada, se entregará a manera de referencias estadísticas ya graficadas e interpretadas, en documento de informe final, adjunto a la recopilación de medios de verificación (tales como listas de registro, bitácoras semanales, fotografías en color) y resultados de las acciones implementadas en este proyecto. Se aplicará, por otra parte, encuesta de satisfacción para medir el impacto del proyecto y sus acciones entre la población beneficiada.

Aportación de valor

Una vez firmado el contrato de los proyectos de intervención; se establecerá en la ciudad un líder certificado por “**EL PROVEEDOR**”, quien estará encargado del funcionamiento del proyecto y su éxito, de principio a fin.

Estrategia de comunicación:

- A través de un grupo de WhatsApp se estará enviando en tiempo real, imágenes de las actividades que se realizan, aproximado de personas beneficiarias y el nombre de la actividad.

- Imagen Institucional: se garantizará que los eventos, actividades, etc., se apegarán a la imagen del municipio y/o identidad del recurso que se maneje. “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”
- Entrega de agenda e informes semanales.
- Transversalidad: se realizará la presentación de la programación general de los proyectos a todas las dependencias y áreas que se deberán involucrar en el proyecto, en especial el Área de Prevención de la Policía Municipal.
- Video Institucional. Se realizará un video testimonial de los proyectos que muestre el desarrollo de las actividades y casos de éxito.
- Garantía de proyecto, que se refiere concretamente a la subsanación de observaciones por parte de federación ante la muestra de resultados (informes de actividades).

Además “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- a) Que el presente contrato y su cumplimiento sean supervisados, verificado y valorado en cualquier tiempo por “**EL CONTRATANTE**”.
- b) A responder de los defectos y vicios ocultos de “**EL SERVICIO**” prestados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- c) A cubrir por su cuenta y costo, sin cargo extra para “**EL CONTRATANTE**”, los gastos que se generen por concepto de transportación, alimentación, así como gastos médicos por enfermedad o accidente del personal que prestará “**LOS SERVICIOS**”, de su lugar de origen hasta el momento que los mismos sean recibidos de conformidad por “**EL CONTRATANTE**” en el lugar pactado.
- d) Las demás que se establezcan en el presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONVENIO. El Importe total a pagar por la prestación del servicio es de **\$1,457,769.90 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN.)**, esta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado. El cual se aportará a la cuenta bancaria especificada en la declaración primera, inciso c), de este convenio de acuerdo a lo siguiente: El **50% (Cincuenta por ciento)** como anticipo de la cantidad de **\$1,457,769.90 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN.)**, es decir, la cantidad de **\$728,884.95 (Setecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.)**, esta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado misma que será depositada a la cuenta de “**EL PROVEEDOR**” el día 05 (cinco) de abril del 2017 (dos mil diecisiete).

Un segundo pago del **30%** (treinta por ciento) restante de la cantidad de **\$1,457,769.90 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN.)**, es decir, la cantidad de **\$437,330.97 (Cuatrocientos treinta y siete mil trecientos treinta pesos 97/100 M.N.)**, esta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, misma que será depositada a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** el día 10 (diez) de abril del 2017 (dos mil diecisiete).

Un segundo pago del **20%** (veinte por ciento) restante de la cantidad de **\$1,457,769.90 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MN.)**, es decir, la cantidad de **\$\$291,553.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 98/100 MN.)**, esta cantidad ya incluye el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, misma que será depositada a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** el día 15 (quince) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete). Momento que se culmine la prestación del servicio profesional.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una fianza de **cumplimiento de contrato** a favor de **"EL CONTRATANTE"**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de **"EL SERVICIO"**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"**.

Las fianzas establecidas en la presente cláusula, estarán en vigor durante toda la vigencia del presente contrato y deberán ser prorrogadas por **"EL PROVEEDOR"**, con el consentimiento afianzador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato. Mientras que **"EL PROVEEDOR"** no presente las fianzas con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de **"EL SERVICIO"** no entregado.

Si transcurrido este plazo, no se hubieren otorgado las fianzas respectivas **"EL CONTRATANTE"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

QUINTA.- ANEXOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** acuerdan que forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

1. Cotización en el cual se especifican características técnicas y económicas de **"EL SERVICIO"**.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y finalizará el día 31 de diciembre del año 2017. A plena satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** acepta en forma expresa, que **"EL CONTRATANTE"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato. Sin responsabilidad alguna

de su parte, sin necesidad de Intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen.

A. Si por causas Imputables a "**EL PROVEEDOR**", éste no preste "**EL SERVICIO**". objeto del presente contrato en los términos establecidos en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, o bien, si "**EL SERVICIO**" no reúnen la calidad y cantidad solicitada.

B. Si suspende la prestación, o presta "**EI SERVICIO**" distinto a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y se negara a cambiarlos.

C. Si subcontrata o cede parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin plena autorización por escrito de "**EL CONTRATANTE**".

D. Si "**EL PROVEEDOR**" no proporciona a "**EL CONTRATANTE** ", o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de "**EL SERVICIO**" objeto de este contrato.

E. En general por el incumplimiento por parte de "**EI PROVEEDOR** ", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo, o sus anexos.

OCTAVA.- "**EL PROVEEDOR** " bajo ningún rubro ,concepto o circunstancia será considerado como trabajador de "**EL CONTRATANTE**", para efectos de disposiciones laborales y seguridad social, Vigentes y aplicables, de igual manera "**EL PROVEEDOR** " acepta y conviene que cuando se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades para atender el servicio que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin a que se establezca ningún vínculo entre "**EL CONTRATANTE**", quedando a cargo de "**EL PROVEEDOR**" todas las responsabilidades provenientes de la utilización de personal que le apoye.

NOVENA.- Queda expresamente convenido dejar sin efectos cualquier otro contrato que, con motivo del objeto aquel establecido, hayan celebrado con anterioridad.

DÉCIMA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente contrato lo celebran en forma libre y consciente, sin vicios de la voluntad, estando y pasando por el mismo para lo que en derecho proceda y para el caso de la controversia en la Interpretación de éste, se someterán a la jurisdicción de los tribunales judiciales de esta Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero presente o futuro que pudieran tener en un momento determinado por razón de domicilio.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO EN CUATRO EJEMPLARES, EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, A LOS 08 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017.

POR “EL CONTRATANTE”
EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

**C.P. OSCAR GARCÍA
VILLARREAL**
Tesorero Municipal y
Apoderado Legal

**LIC. ÁNGEL FRANCISCO
REY GUEVARA**
Secretario del Ayuntamiento

C. FRANCISCO BARDÁN RUELAS
Oficial Mayor

**C. ING. MARCOS CORDERO
TAFOYA**
Enlace FORTASEG

POR “EL PROVEEDOR”:
“EDUCACIÓN PARA RESISTIR
EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.”

LIC. KARIM ROSARIO QUINTERO ROCHIN
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de **Prestación de Servicios Profesionales para la Intervención del Proyecto: “Violencia de Género”**, celebrado entre el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y **EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE DROGAS Y LA VIOLENCIA, A.C.** representada por **Lic. Karim Rosario Quintero Rochin**, firmado el 08 de Abril de 2017.

